

# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0213-2020-INIA-OA

Lima, 29 de diciembre de 2020

### VISTOS:

La Carta N°20-2020-CONSORCIO SAN JUAN/LPFCH-RLC de fecha 22 de diciembre de 2020, Carta N°019-2020-CONSORCIO SAN JUAN/LPFCH-RLC de fecha 22 de diciembre de 2020, el Informe N° 004-2020-LKPT-INIA-IO de fecha 23 de diciembre de 2020, el Memorando N° 0908-2020-MIDAGRI- INIA-UEI/DSME y el Informe Técnico N°025-2020-MIDAGR-INIA/DSME/UEI/BBG de fecha 28 de diciembre de 2020 de la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y el Informe N° 324 - 2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA/UA de fecha 29 de diciembre de 2020 de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración;

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 22 de setiembre del 2020, se suscribió el Contrato N° 028-2020-INIA, derivado de la Adjudicación simplificada N°027-2020-INIA, entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Consorcio Ejecutor San Juan, para la ejecución de la obra denominada **"Construcción de Pozo Tubular e Implementación de Sistema de Riego en la EEA Amazonas - Predio San Juan** del Proyecto: Construcción de Vivero Forestal y Ambiente Complementario; Remodelación de Ambiente Complementario; En El(La) EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Viru en los Departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, Distrito de - Todos - Provincia - Todos -, Departamento -Mul.Dep", cuyo monto contractual asciende a S/ 404,488.17 (Cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos ochenta y ocho con 17/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta N°20-2020-CONSORCIO SAN JUAN/LPFCH-RLC de fecha 22 de diciembre de 2020, el Contratista Consorcio San Juan presenta y sustenta su solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 028-2020-INIA por un periodo de diecisiete días calendarios, para lo cual adjunta Carta N°011-2020-CONSORCIO SAN JUAN/OASV-IR de fecha 22 de diciembre de 2020 y copia de las anotaciones del cuaderno de obra que sustentan el atraso por causa no atribuible al contratista para continuar con la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N°19-2020-CONSORCIO SAN JUAN/LPFCH-RLC de fecha 22 de diciembre de 2020, el Contratista informa que no solicitará pago por concepto de gastos generales que pudiera acarrear la aprobación de la ampliación de plazo N° 02;

Que, mediante Informe N° 004-2020-LKPT-INIA-IO de fecha 23 de diciembre de 2020, el Inspector de Obra concluyendo su OPINION FAVORABLE a la Ampliación de Plazo N° 02 por diecisiete días calendarios requerida por el contratista por causas no atribuibles al contratista como la demora de la por la demora de la Entidad en emitir y notificar al contratista la Resolución de Gerencia General N°59-2020-INIA-GG de fecha 18/12/2020, que aprueba la solicitud de prestación Adicional N°01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N°01, en concordancia con el ítem 205.6 del RLCE lo que además sí afectó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;



Que, mediante Memorando N° 0908-2020-MIDAGRI-INIA-UEI/DSME y el Informe Técnico N° 025-2020-MIDAGRI-INIA/DSME/UEI/BBG, la Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias, se pronuncia favorablemente respecto a la solicitud de ampliación de plazo N°02 requerida por el contratista, Consorcio San Juan, por un plazo de diecisiete días calendarios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0205-2020-INIA-OA de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó la primera solicitud de ampliación de plazo por un periodo de diez días calendarios, por lo que la culminación de la obra se encuentra prevista para el 03 de diciembre de 2020;

Que, el numeral 34.9 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado indica que: *“El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.*

Que, en el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se presentan las causales de ampliación de plazo para la ejecución de obras, señalando lo siguiente: *“El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. (...)”*

Que, con Informe N° 324 - 2020-MIDAGRI-INIA-GG-OA de fecha 29 de diciembre de 2020, la Unidad de Abastecimiento considera procedente aprobar la solicitud de ampliación de plazo N° 02 requerida por el Consorcio San Juan al haberse sustentado que dicha solicitud se encuentra comprendida dentro de la causal de atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, la cual ha sido sustentada por el Contratista mediante la Carta N°20-2020-CONSORCIO SAN JUAN/LPFCH-RLC y copia de los asientos del cuaderno de obra y ratificada por el Supervisor de Obra y el área usuaria;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala *“El Titular de la Entidad puede delegar en otro funcionario la emisión de la resolución mediante la cual la Entidad se pronuncia sobre las prestaciones adicionales y reducciones de bienes y servicios, toda vez que dicha facultad no se encuentra comprendida entre los supuestos en los que la delegación está prohibida;*

Que, atendiendo lo solicitado por el Dirección de Supervisión y Monitoreo de las Estaciones Experimentales Agrarias y la opinión favorable de la Unidad de Abastecimiento, como órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, corresponde la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02 por un periodo de diecisiete días calendarios en el marco de la ejecución del Contrato N° 028-2020-INIA, para la ejecución de la obra denominada "Construcción de Pozo Tubular e Implementación de Sistema de Riego en la EEA Amazonas - Predio San Juan del Proyecto: Construcción de Vivero Forestal y Ambiente Complementario; Remodelación de Ambiente Complementario; En El(La) EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Viru en los Departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, Distrito de - Todos - Provincia - Todos -, Departamento -Mul.Dep”;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 y su Reglamento; contando con el visto bueno del Director de la Unidad de Abastecimiento, y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0008-2020-INIA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 02 al Contrato N° 028-2020-INIA, de fecha 22 de setiembre del 2020, para la ejecución de la obra denominada **"Construcción de Pozo Tubular e Implementación de Sistema de Riego en la EEA Amazonas - Predio San Juan** del Proyecto: Construcción de Vivero Forestal y Ambiente Complementario; Remodelación de Ambiente Complementario; En El(La) EEA San Bernardo, Predio San Juan de la EEA Amazonas, EEA Canchan y Viru en los Departamentos de Madre de Dios, Amazonas, Huánuco y La Libertad, Distrito de - Todos - Provincia - Todos -, Departamento -Mul.Dep”, por un periodo de diecisiete (17) días calendarios, siendo la nueva fecha de



culminación el 20 de diciembre de 2020. La aprobación de la solicitud de ampliación de plazo no acarrea costos adicionales por concepto de gastos generales para la Entidad.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cumplimiento de la presente resolución y que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna aplicación de la misma.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA  
INIA  
  
-----  
Ing. Patricia Siboney Muñoz Toia  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN